



**EXPLICACIÓN PARA LA COMUNIDAD**

# **EL MEMORÁNDUM INTERNO FILTRADO DE ICE SOBRE ARRESTOS EN LA CASA**

El 21 de enero de 2026, un memorándum interno de ICE fue filtrado a través de [un reporte de un denunciante](#) que dice que los oficiales de ICE pueden entrar a las casas de las personas que tienen órdenes finales de deportación sin su consentimiento y utilizando solo una orden administrativa.<sup>1</sup> El memorándum data de mayo de 2025, pero parece que la agencia no ha tratado de implementarlo hasta ahora.

## **¿ESTO ES LEGAL?**

El memorándum no citó ninguna base legal para esta política, **y no la hay**. Hace muchas décadas, las cortes lo han declarado claramente: órdenes administrativas no permiten al gobierno entrar a una casa u otros espacios privados.<sup>2</sup> El hogar recibe protecciones especiales bajo la Cuarta Enmienda. Solo una orden judicial firmada por un juez puede autorizar la entrada a una casa. Esto se debe a que debe haber algún control judicial sobre el poder ejecutivo. ICE forma parte del poder ejecutivo, y no puede ejercer control sobre sí mismo. No puede darse permiso para entrar en los hogares de las personas, al igual que los policías no pueden escribir sus propias órdenes. Un memorándum de ICE no cambia la Constitución o anula las decisiones de las cortes. **Todo lo que hace el memorando es decirnos qué intenta hacer ICE.**

A pesar de que no es legal, esperamos que los agentes de ICE sigan este memorando y entren a los hogares sin una orden judicial o consentimiento. También sabemos que los agentes de ICE están armados y dispuestos a usar la violencia y la fuerza mortal para hacer arrestos. Esto ha incluido el uso de las bombas de destello, bombas de humo, y derribando las puertas a patadas. La forma en que usted responda en el momento en que ICE intenta usar una orden administrativa para entrar a su hogar depende de usted, y reconocemos que usted puede verse obligado a elegir entre hacer valer sus derechos y preservar su seguridad y la de su familia.

1 Bajo los propios términos del memorándum, esta política no se aplica cuando entra en conflicto con la orden del tribunal en la demanda *Kidd v. Mayorkas*, 734 F. Supp. 3d 967 (C.D. Cal. 2024). En esa demanda, el tribunal decidió que ICE debe tener una orden judicial para entrar en una casa y en el área inmediata que la rodea, lo que se denomina "el terreno cercano." Aunque el memorándum indica que la orden del tribunal se aplica en el Distrito Central de California, la orden del tribunal en realidad se aplica a la oficina local de ICE de Los Ángeles, que cubre los condados de Los Ángeles, Orange, San Bernardino, Riverside, Ventura, Santa Bárbara y San Luis Obispo.

2 Existen excepciones poco comunes a esta regla, pero esas no son la base de este memorándum ni de esta política. Para una breve visión general de los derechos de la Cuarta Enmienda respecto a ICE, consulte [aquí](#).

Es muy probable que alguien demande a ICE por esta política, pero hasta la fecha en que publicamos esto, aún no se ha presentado ninguna demanda. Sin embargo, incluso una vez que la política sea impugnada, es posible que una decisión judicial no se aplique a todo el país, o que ICE decida ignorar la decisión judicial aunque diga que sí se aplica a nivel nacional. También es posible que diferentes tribunales en diferentes partes del país decidan esta cuestión de manera diferente. Puede que pase un tiempo considerable antes de que exista una decisión judicial que impida efectivamente que ICE utilice este memorando.

## ¿QUÉ PUEDO HACER?

Si ICE dice que tienen una orden administrativa y usted da su consentimiento para su entrada, puede ser difícil impugnar su entrada más adelante. Pero si rechaza la entrada, pueden usar la fuerza, lo que podría incluir romper su puerta o ventana y entrar con sus armas sacadas. También es posible que presenten cargos por resistirse al arresto o por obstrucción, según las circunstancias. Si tiene miedo de la violencia de los agentes de ICE, usted puede intentar decir, "No creo que tenga autoridad legal para entrar y no doy mi consentimiento. Sin embargo, estoy abriendo la puerta porque tengo miedo de que me harán daño si no lo hago." Además, incluso si usted da su consentimiento para entrar, recuerde que todavía tiene derecho a permanecer en silencio cuando ICE le cuestione; negarse a firmar documentos; rechazar un registro; y que puede pedir hablar con un abogado.

Si se siente seguro hacerlo, grabar la interacción puede ser útil. Si es posible, usa un teléfono o una aplicación que guarde el vídeo en una cuenta basada en la nube para que el material no se pierda si le quitan el teléfono. Puede servir como evidencia útil en un procedimiento legal, y puede ayudar a despertar conciencia y aumentar la presión pública sobre ICE para detener esta práctica.

Reconocemos que no hay una buena respuesta aquí, y estamos con ustedes durante este tiempo aterrador y horrible. Seguiremos actualizando nuestros materiales a medida que surjan desarrollos legales en torno a este memorándum de ICE.